

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

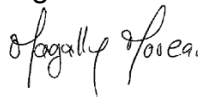
AVISO No. 15 DEL 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. **20263050010001** de fecha **13-02-2026** dirigida al Sr.(a) **ANÓNIMO/A** en respuesta al requerimiento radicado No **20265110007652** de fecha **30/01/ 2026** Radicado **BTE 685712026** el cual se anexa en **2** folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy **20 de febrero de 2026**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija
Nombre completo: Magally Susana Morea Peña
Cargo: Auxiliar Administrativo



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy **XXXX siendo** las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija
Nombre completo:
Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20263050010001**

Fecha: 13-02-2026

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor/a

ANÓNIMO/A

Sin datos de correo electrónico ni correspondencia física

Publicar por aviso

Ciudad

Asunto: Respuesta a reclamo – información general del trámite de equiparación de tarifas de servicios públicos a estrato uno para bienes de interés cultural ubicados en la ciudad de Bogotá.

Radicado IDPC: 20265110007652 del 30 de enero de 2026.

Radicado SDQS: BTE 685712026.

Respetado/a señor/a Anónimo/a, reciba un cordial saludo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió su reclamo, en el cual no refiere un inmueble particular, y mediante el cual expresa lo siguiente:

*“Dejen de colocar tanto anti trámite x colocar los servicios públicos ojalá cerraran este institutito especialmente los bienes de interés público
No es funcional x nadie
No tiene presentación” [sic.]*

Al respecto, nos permitimos indicarle que, si bien es cierto que mediante un acto administrativo se realiza la declaratoria de bien de interés cultural, también lo es, que ello no implica que automáticamente se pueda acceder a los beneficios existentes para este tipo de inmuebles.

En ese sentido, es importante precisar que para acceder a los beneficios como el de la **equiparación de tarifas de servicios públicos a estrato uno en bienes inmuebles de interés cultural**, el inmueble debe cumplir con unas condiciones muy específicas estipuladas en el marco normativo vigente, que para el caso es el artículo 243 del Decreto Distrital 649 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte*”. Es importante resaltar que este beneficio se traduce en un compromiso por parte del responsable del bien de interés cultural para preservar los valores históricos, estéticos y/o simbólicos que motivaron su declaratoria.

En consecuencia, el beneficio económico de **equiparación de tarifas de servicios públicos a estrato uno en bienes inmuebles de interés cultural** de la ciudad de Bogotá, es un incentivo a la conservación del patrimonio construido de la ciudad, consistente en que las tarifas aplicadas al consumo básico de los servicios públicos, son equiparadas a las del estrato uno, previa solicitud del interesado; el incentivo no corresponde a un cambio de estrato del predio y únicamente los inmuebles **con uso residencial** pueden acceder a éste.



Radicado: 20263050010001

Fecha: 13-02-2026

Pág. 2 de 2

Es importante informarle que si la reclamación va dirigida a algún caso puntual o si desea consultar si algún inmueble de su interés podría ser susceptible de acceder al beneficio en cuestión, en cualquier momento podrá presentar la información necesaria para iniciar el trámite, si usted considera que se cumple con los requisitos antes expuestos, situación que el IDPC verificará en concordancia con la normativa vigente.

Adicionalmente le invitamos a hacer uso de la asesoría técnica especializada por parte del IDPC; la cual se prestará los martes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (Calle 12B No. 2-96), o de manera virtual, mediante la plataforma *Google meet*. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose a los teléfonos 601 355 0800 ext. 5029 o 315 869 5159.

Si desea presentar una solicitud ante el IDPC, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co; o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Atentamente,

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA

Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Revisó: Lida Constanza Medrano Rincón. Profesional Especializado. Código 222. Grado 02.

Revisó: Mariluz Loaiza Cantor. Contratista SPIP

Proyectó: David Ricardo Cortés Sánchez. Contratista SPIP.

Con el fin de conocer el grado de satisfacción a la respuesta dada por el Instituto a su petición, le invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/wTEas9u7hQi6J2if8>

Documento 20263050010001 firmado electrónicamente por:	
Edgar Andres Figueroa Victoria	Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 17-02-2026 16:28:21
LIDA CONSTANZA MEDRANO	Equiparaciones y Control Urbano Fecha firma: 16-02-2026 08:21:21 Fecha firma: 16-02-2026 08:21:21
DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ	Contratista Equiparaciones y Control Urbano Fecha firma: 13-02-2026 15:26:23
MARILUZ LOAIZA CANTOR	contratista Asesoría Anteproyectos Fecha firma: 13-02-2026 15:47:43
 fbadf15f3c349c5a73c03757af48c05b57aed5f8a16556820e238076b6fbfc53 Codigo de Verificación CV: 95086	